



CIRCULAR

Se comunica que a fin de contribuir con la contención de la propagación del Coronavirus (COVID-19), se amplía la **SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES Y LA ATENCIÓN AL PÚBLICO, HASTA EL DOMINGO 12 DE ABRIL DE 2020, DEBIENDO LAS DEPENDENCIAS PERMANECER CERRADAS, EN LA SEDE CENTRAL, REGISTRO CIVIL ELECTORAL, IDENTIDAD ELECTORAL, TRIBUNALES ELECTORALES, JUZGADOS ELECTORALES Y OFICINAS DISTRITALES DEL REGISTRO ELECTORAL DE TODO EL PAÍS.**

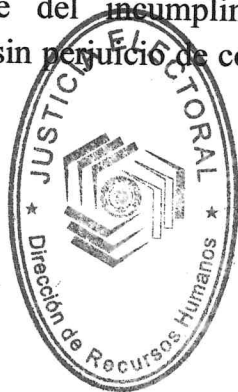
A partir del LUNES 30 DE MARZO DE 2020 al 12 DE ABRIL DE 2020, la Secretaría General, Gabinetes de Ministros, así como las dependencias administrativas encargadas de los procesos de contrataciones públicas, pagos y demás áreas vinculadas al funcionamiento de la institución como Servicios Generales, Seguridad y Transporte, deberán funcionar con la **cantidad mínima requerida**, debiendo los superiores jerárquicos adoptar las medidas de seguridad e higiene necesarias para el cuidado de los funcionarios a su cargo, a través de los protocolos establecidos por el MSPyBS. **Las demás dependencias permanecerán cerradas.**

Asimismo, se SUSPENDEN los plazos procesales en todas las Circunscripciones Electorales de la República, los cuales **se reanudarán el lunes 13 de abril de 2020, debiendo garantizar los procesos de urgencias como Amparos y Medidas Cautelares durante la suspensión de actividades.**

En caso de necesidad institucional, la Dirección de Recursos Humanos y los superiores jerárquicos de cada dependencia podrán convocar a los funcionarios que sean requeridos para la realización de actividades específicas o asignación de trabajos a distancia, cuyo incumplimiento acarreará la aplicación de medidas disciplinarias acorde con la reglamentación vigente.

La Dirección de Bienestar Social y Desarrollo Personal y la Clínica Médica serán responsables de la implementación de los protocolos y medidas de higiene y salubridad establecidas por el MSPyBS, y la Unidad de Seguridad Civil arbitrará los medios necesarios para mantener la seguridad de la sede central de la Justicia Electoral.

Estas medidas son adoptadas por el Tribunal Superior de Justicia Electoral para dar cumplimiento al aislamiento general por razones sanitarias recomendado por el MSPyBS, por lo que **LOS FUNCIONARIOS DEBERÁN PERMANECER EN SUS CASAS.** De tomarse conocimiento por cualquier medio fehaciente del incumplimiento de dicha medida se tomarán las acciones administrativas pertinentes, sin perjuicio de comunicar al Ministerio Público para la aplicación de las sanciones correspondientes.



Lic. Natalia K. Almirón
Directora de Recursos Humanos
Justicia Electoral

Asunción, 23 de marzo de 2020